

**LA PLANIFICACIÓN FISCAL EN EL PROCESO  
DE FUSIÓN DE LA ORGANIZACION  
EMPRESARIAL VENEZOLANA**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

**LA PLANIFICACIÓN FISCAL EN EL PROCESO DE FUSIÓN DE LA  
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VENEZOLANA**

Autora: Perdomo Ceballos, Rosibel Cristina

La Morita, Octubre de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**LA PLANIFICACIÓN FISCAL EN EL PROCESO DE FUSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VENEZOLANA**

Tutor: Gómez, Oswaldo

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Especialización en Gerencia Tributaria  
Campus La Morita

Por Msc. Oswaldo Gómez  
C.I. 7.593.025

En la Morita, Octubre de 2015

## DEDICATORIA

### *A Dios*

*Por ser la fuerza y el apoyo espiritual  
que me conforta cada día por la  
suficiente confianza en los momentos  
difíciles y permitirme seguir adelante  
en el logro de mis metas.*

### *A mis padres*

*Los dos seres especiales y maravillosos  
quienes me dieron la vida y siempre han  
estado presentes en cada momento, cada  
logro, proyecto, sueños y anhelos.*

## AGRADECIMIENTOS

*A Dios todo poderoso por ser la fuerza celestial que me guía en cada paso que doy en la vida.*

*A la Universidad de Carabobo, mi casa de estudios que me formo como profesional y me permitió nuevamente la oportunidad de seguir formándome en ella con estudios de cuarto nivel.*

*A los profesores de la especialización de la Alma Mater de la Universidad de Carabobo por compartir sus conocimientos y experiencias profesionales.*

*Al Msc. Oswaldo Gómez, mi tutor, muchas gracias por su apoyo, su paciencia, sus consejos y orientaciones para la culminación de este trabajo de grado.*

*A mis padres por su apoyo incondicional en cada proyecto que emprendo y en cada momento de mi vida, por todo su amor para mí.*

*A ti Nelson Peralta por todo el apoyo invaluable desde el momento de comenzar los estudios de esta especialización, por el cariño, por haber sido tan motivador y comprensivo.*

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

**LA PLANIFICACIÓN FISCAL EN EL PROCESO DE FUSIÓN DE LA  
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VENEZOLANA**

Autora: Perdomo, Rosibel  
Tutor: Gómez, Oswaldo  
Fecha: Mayo 2015

**RESUMEN**

El propósito esencial de la investigación estuvo orientado en realizar un análisis de la planificación fiscal en el proceso de fusión de la organización empresarial venezolana, se busco describir los aspectos contables y financieros de inherencia tributarias que deben ser evaluados y gestionados antes de llevar a cabo este proceso, de igual manera establecer las bases legales venezolanas inherentes a los elementos tributarios que deben ser gestionados durante el proceso de fusiones, así como identificar los elementos de la planificación fiscal aplicables en los procesos de fusión de las organizaciones empresariales. La metodología aplicada comprendió una investigación documental que ofrece la ventaja de precisar elementos empíricos a través de una investigación en los textos legales. Los resultados obtenidos al desarrollar los capítulos, permitieron observar que la fusión es un mecanismo de concentración de empresas que da lugar a la unión de patrimonios y socios de las sociedades intervinientes en la que le sucede de todos sus derechos y obligaciones, que la planificación tributaria es muy importante para el cumplimiento de los objetivos y estrategias en estos procesos. Se le recomienda a las universidades y demás instituciones de actualización profesional ofrecer en su plan académico la temática de las fusiones y su tratamiento contable y tributario, a la Administración tributaria establecer mecanismos de control fiscal en estos procesos, se le recomienda a los profesionales de la Contaduría Pública que se especializan en la gerencia tributaria, ya que son los encargados de fijar las pautas de la planificación y ejecución de los aspectos tributarios, profundizar este estudio a través de un caso real.

**Palabras claves:** Reorganización Empresarial, Fusión, Planificación Fiscal

**UNIVERSITY OF CARABOBO**  
**FACULTY OF ECONOMICS AND SOCIAL SCIENCES**  
**AREA OF POSTGRADUATE STUDIES**  
**SPECIALIZATION IN TAX MANAGEMENT**  
**CAMPUS LA MORITA**

**THE FISCAL PLANNING IN THE PROCESS OF VENEZUELAN FUSION OF  
BUSINESS ORGANIZATION**

Author: Perdomo, Rosibel

Tutor: Gomez, Oswaldo

Date: 1 may 2015

**SUMMARY**

The essential purpose of the research was directed to undertake an analysis of the tax planning in the process of merging business organization venezuelan, we sought to describe the aspects of accounting and financial inheritance tax that must be evaluated and managed before carrying out this process, similarly establish the legal bases venezuelan inherent to the tax elements that must be managed during the process of mergers, as well as to identify the elements of the tax planning applicable in the processes of fusion of business organizations. The methodology included a documentary research that offers the advantage of clear empirical evidence through a research in legal texts. The results obtained by developing the chapters, allowed us to see that the fusion is a mechanism of concentration of enterprises that gives rise to the union of heritages and partners of the societies involved in what happens to all of its rights and obligations, that tax planning is very important for the fulfilment of the objectives and strategies in these processes. It is recommended to universities and other institutions of professional update offer in its academic plan the theme of the mergers and their accounting treatment and tax to the tax administration establish mechanisms for fiscal control in these processes, it is recommended to professionals in the Public Accounting that specialize in the tax management, since they are the responsible for setting the guidelines for the planning and implementation of the tax aspects, deepen this study through a real case.

**Key words:** corporate reorganization, merger, tax planning

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág</b>
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTOS.....	v
RESUMEN.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
EL PROBLEMA.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
Justificación de la Investigación.....	7
<b>CAPÍTULO II</b>	
MARCO TEÓRICO.....	9
Antecedentes de la Investigación.....	9
Bases Teóricas.....	12
Reorganización Empresarial.....	12
Motivos para la Reorganización Empresarial.....	15
La Fusión de Sociedades Mercantiles.....	16
Naturaleza Jurídica de la Fusión.....	20
Clases de Fusiones.....	20
Razones económicas para llevar a cabo una fusión.....	23
Proceso de una Fusión de Sociedades.....	26
Beneficios de una Fusión de Sociedades.....	28

Desventajas de una Fusión de Sociedades.....	30
La Planificación.....	31
Planificación Tributaria.....	34
Proceso de Planificación Tributaria.....	36
Medición del Riesgo Tributario.....	37
Control Interno.....	38
Evasión Fiscal.....	38
Impuesto Sobre la Renta.....	40
Impuesto al Valor Agregado.....	41
Bases Legales.....	44
Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.....	44
Código de Comercio.....	45
Código Orgánico Tributario.....	45
Ley Orgánica de Impuesto Sobre la Renta.....	46
Ley Orgánica del Impuesto al Valor Agregado.....	46
Glosario de Términos.....	46

### **CAPÍTULO III**

#### **MARCO METODOLÓGICO**

Diseño de la Investigación.....	49
Área de la Investigación.....	50
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	52
Técnicas de Análisis de Datos.....	52
Fases de la Investigación.....	52

### **CAPÍTULO IV**

#### **ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Aspectos Contables -financieros.....	54
Análisis de las Disposiciones legales.....	65

Elementos de planificación tributaria en las fusiones.....	81
--	----

## **CAPÍTULO V**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	88
Conclusiones.....	88
Recomendaciones.....	94
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	96

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA</b>	<b>PAG</b>
1. Tipos de Reorganizaciones.....	24
2. Planificación y Objetivos.....	42
3. Áreas de Planificación.....	43

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLAS</b>	<b>PAG</b>
1. Motivos y Soluciones para llevar a cabo una Reorganización Empresarial.....	26

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **Planteamiento del Problema**

El proceso de la globalización de los mercados y sus fuertes influencias sobre la competitividad en los países a nivel mundial, tomó auge en la década de los noventa del siglo XX, ocasionando que las economías hasta entonces reguladas comenzaran un ciclo de apertura, que en muchos casos evolucionó hasta la conformación de bloques económicos, evidenciando el papel decisivo de las ventajas competitivas para la supervivencia y el crecimiento empresarial. Como consecuencia de ello, muchas organizaciones optaron por alternativas que les permitiera integrarse y mejorar su competitividad en dichos mercados para enfrentarse con mayor fortaleza a los cambios del entorno. Este proceso de integración y de alianzas estratégicas, es conocido como reorganización empresarial.

Según Parra (2006, p.39) la reorganización empresarial, “es el proceso por el cual cambia la estructura societaria de una compañía, sus objetivos sociales y la determinación de los activos que se requieren para su operación”. Para llevar a cabo este proceso, se utilizan las figuras jurídicas tales como: la fusión, la adquisición y la escisión, que son conocidas en el mundo de los negocios y han tomado gran auge en el fortalecimiento de estrategias de mercado tanto a nivel nacional e internacional.

Particularmente, la fusión entre empresas ha tenido gran dinamismo al ser enfocada como estrategia de crecimiento eficaz para encarar los retos de los mercados; según Mascareñas (2000, p. 1) la fusión, “es un negocio que

se formaliza entre los socios de dos o más sociedades, que consienten en disolver las que han formado para incorporarse a una nueva sociedad que se constituye, o a una sociedad que las absorbe”. Dentro de este orden de ideas, se han conocido mundialmente casos de empresas que han optado por esta reorganización empresarial, como es la fusión entre Air France y KLM, entre otras.

Entrando al ámbito venezolano, el país no está excepto de los cambios y demandas del mercado competitivo, debiendo las diferentes organizaciones abrirse a la universalización de los procesos con apoyo en una gerencia contemporánea, haciendo de esta manera su entrada la fusión, sobre todo, cuando luego de la crisis bancaria de la década de los 90, se ha comprobado que dicho proceso genera grandes beneficios en materia de fortalecimiento y administración de riesgos. A partir de allí, la fusión ha sido apreciada como una manera de establecer alianzas estratégicas que permiten beneficiarse económica, jurídica y fiscalmente; surgiendo así exitosos procesos en los últimos años como los casos tal y como lo plantea Escalona y Hernández G (2009) “CARTON DE VENEZUELA S. A. - CARTOENVASES VALENCIA, S. A.” en el año 1996; “CORIMON S.A. - PINCO PITTSBURGH, S.A.”; “VENCEMOS CA. - CEMEX CA.”; “POLAR – MAVESA”, entre otros.

No obstante, debido a la importancia que reviste la fusión como forma de reorganización empresarial, y que ella es producto del aumento de la actividad comercial, industrial y de los modelos adquisitivos de mercaderías, que incrementan los ingresos económicos, brutos y netos de las sociedades fusionadas; para garantizar el éxito de este proceso, es preciso que se gestionen todos los factores determinantes, evitándose así que se gesten eventos que puedan convertirse posteriormente en riesgos en lugar de

aprovecharse oportunidades.

Por lo tanto, los gerentes de las empresas a fusionar deben medir los procesos necesarios para lograr una integración homogénea de la gestión financiera, logrando así una adecuación en los procesos de acuerdo con la nueva naturaleza funcional que se pretende, saltando al ruedo los procedimientos a ejecutar en materia fiscal y tributaria, tomándose en cuenta las diferencias que le caracterizan como sujetos pasivos, la homogenización de la cultura tributaria, la recuperación de los créditos fiscales, las cuentas a favor en la administración tributaria, las pérdidas acumuladas, las rentas presuntivas y los incentivos tributarios; ya que según Jraige y García (2010, p. 6) “los niveles de tributación son de tal magnitud que pudieran afectar los objetivos propuestos de las sociedades involucradas en el proceso de fusión”.

En este sentido la planeación tributaria en los procesos de fusión es ineludible en la disminución del impacto tributario, al mismo tiempo que permite prever los incentivos fiscales de los cuales las empresas a fusionarse puedan valerse; sin embargo, es importante destacar que de una simple revisión de la legislación tributaria venezolana, se evidencia una carencia o la insuficiencia de normas que regulen de forma clara y precisa, tanto el procedimiento administrativo, como el tratamiento fiscal que se deriva de llevar a cabo este proceso de reorganización empresarial, a través de las fusiones de sociedades mercantiles.

Ante tal situación, un empresario venezolano que este evaluando la posibilidad de llevar a cabo una reorganización empresarial, a través de la figura jurídica de la fusión de una sociedad con otra, puede presentar algunas confusiones en cuanto al tratamiento fiscal que implica dicha

reorganización; pues a pesar que en el marco legal tributario se toca este asunto, las acotaciones son algo generalista, que se pueden prestar a malas interpretaciones e incluso a omisiones que pueden afectar el éxito del proceso.

Visto de esta forma, teniéndose en cuenta que los especialistas del área tributaria son los encargados de fijar las pautas de la planificación y ejecución de los aspectos tributarios ante la reorganización empresarial, resulta interesante analizar el plan de acción de los aspectos que deben de ser tomados en cuenta desde el punto para evitar que las diferencias en la gestión tributaria obstaculice la fusión o en el peor de los casos traiga posteriores inconvenientes a la organización fusionada, sobre todo cuando en Venezuela el sistema tributario se está consolidando a través de rigurosos procesos de control y fortalecimiento de la cultura tributaria; lo que significa que la empresa fusionada de no efectuar una correcta reorganización de sus asuntos tributarios, sobre todo en lo que respecta al Impuesto Sobre La Renta (ISLR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), podría enfrentar procesos de fiscalización, cuyos resultados pueden impactarla negativamente al haber evadido inconscientemente o asumido débilmente los compromisos ante la administración tributaria.

En este sentido, el presente trabajo de grado se orienta hacia al análisis que exponga organizadamente los procedimientos fiscales que acarrea un proceso de fusión, con la finalidad de facilitar la planificación fiscal que la reorganización amerita.

En este mismo orden de ideas y dada la importancia que en materia tributaria tiene este estudio, es que la autora se plantea la siguiente interrogante:

¿Cuál es el procedimiento administrativo y fiscal por el que pasan las empresas que desean fusionarse?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Analizar la planificación fiscal en el proceso de fusión de la organización empresarial venezolana.

### **Objetivos Específicos**

- Describir los aspectos contables – financieros de inherencia tributaria que deben ser evaluados ante de iniciarse el proceso de fusión.
- Establecer las bases legales venezolanas, inherente a los elementos tributarios que deben ser gestionados durante el proceso de fusiones
- Identificar los elementos de la planificación fiscal aplicables en el proceso de fusión de las organización empresarial venezolana.

### **Justificación de la Investigación**

La competitividad, sobre todo en los países que están en vía de desarrollo, demanda de la construcción de alianzas estratégicas entre empresas para poder hacer frente a los retos del mercado; pero dichas unificaciones funcionales deben gestionar ampliamente los riesgos, para evitar que estos más adelante les afecten y les obligue a dar pasos retrógrados.

De este modo, uno de los aspectos que debe estudiarse detenidamente, son las implicaciones tributarias, sobre todo en Venezuela donde el sistema está consolidando, sujeto en rigurosos procesos de fiscalización sobre el cumplimiento de los deberes formales y, al no ser concebidas correctamente las implicaciones en la materia en procesos de fusión, estas sin alcanzar la adecuación y madurez del proceso, pueden caer en incumplimientos que se traduzcan en cuantiosas multas que afecten su estructura financiera, retrasándose o estancándose el logro de los objetivos que conllevaron a la fusión.

De allí que la motivación de la autora en realizar la presente investigación, responde a la necesidad de conocer cómo se lleva a cabo este proceso de Fusión de organizaciones empresariales, los aspectos contables y fiscales que deben ser evaluados y gestionados antes de llevar a cabo este proceso, y cual es el tratamiento fiscal que se deriva en referencia al Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta; por lo tanto, se considera que los resultados del diseño, se convierten en una herramienta cognoscitiva que despierta conciencia e interés en los profesionales de la Contaduría Pública que se especializan en la gerencia tributaria, en cuanto a uno de los retos que pueden afrontar en su ejercicio profesional, como lo es la gestión tributaria en caso de fusiones, conllevándolos a establecer los parámetros correctos para evitar colapsos en el área, consecuentes de la confusión o desconocimiento en cuanto a las acciones que amerite el caso.

Finalmente, se espera construir un legado de información útil para otros investigadores que se interesen por la materia o deseen analizar la situación en la realidad a través de un caso real.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

En esta primera parte del marco teórico se presentan los antecedentes de la investigación, los cuales hacen referencia a un conjunto de conocimientos que otros investigadores han logrado sobre el tema o el problema de investigación que se ha propuesto y que de alguna manera aporta valiosa información para el logro de los objetivos propuestos de este trabajo investigativo. Para Méndez (2001, p.100) el marco teórico supone una identificación de fuentes secundarias sobre las cuales se podrá diseñar la investigación propuesta. La lectura de textos, libros especializados, revista y trabajos anteriores en la modalidad de trabajos de grado es fundamental en su observación.

#### **Antecedentes de la Investigación**

**Rivera L (2014)** Su trabajo de grado para optar Magister en Finanzas y proyectos corporativos de la Universidad de Guayaquil de Ecuador, titulado: **Efectos financieros de la Fusión de una Empresa Nacional con una Multinacional, utilizando la planificación estratégica**, estuvo enmarcado como hipótesis la implementación de un plan estratégico en la fusión de una empresa nacional con una multinacional. La autora en la investigación desarrolla como objetivos el marco teórico de las fusiones de Empresas en Ecuador, desarrolla una propuesta de planificación estratégica en fusiones de empresas, así como los puntos críticos de la operación financiera dentro de esa planificación estratégica y propone modelo de fusión de empresas. La autora en el desarrollo de los objetivos propuesto analiza la normativa legal de Ecuador, reseña los requisitos y procedimientos necesarios para los

procesos de fusiones, también considero el impacto en el área financiera, y los efectos de aplicación sobre las NIIF sobre fusiones.

Los resultados obtenidos de la investigación desarrollado por Rivera L (2014) aporta a esta investigación un valor agregado para el logro de los objetivos propuestos, ya que el estudio de Rivera estuvo enmarcado en dar un enfoque de aquellos elementos relevantes que deben ser considerados en las fusiones de empresas específicamente en el área financiera y la importancia de aplicar la planificación estratégica en estos procesos de fusiones.

**Silva A, (2009)** realizo trabajo de grado para optar a Especialista en Derecho Mercantil de la Universidad Católica Andrés Bello, titulado **Fusión de Sociedades, causas y consecuencias jurídicas**. A través del presente estudio la autora identifico las causas y consecuencias jurídica que el proceso de fusión de sociedades conlleva, revisando la escasa normativa vigente en nuestro país, junto con la interpretación de jurisprudencias que ha hecho sobre el tema el Tribunal Supremo de Justicia. En este sentido la autora Silva, A (2009) realizo un análisis crítico de las doctrinas, con la finalidad de conocer, investigar y determinar las diversas consecuencias que implica la fusión de sociedades mercantiles.

La investigación de la autora, estuvo fundamentada en un estudio documental, monográfico a un nivel descriptivo, mediante la investigación de los textos legales, jurisprudencias y doctrinas. El estudio y análisis crítico realizado por la autora constituye un valor agregado para los objetivos que están planteados y ser desarrollados en la investigación ser realizada.

**Jraige y García (2006)** desarrollaron un trabajo de grado denominado: **Consecuencias fiscales derivadas de la aplicación del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado al procedimiento de fusión de**

**sociedades mercantiles en Venezuela**, para optar al grado de Maestría en Gerencia Tributaria de la Universidad Metropolitana, el estudio desarrollado en esta investigación estuvo caracterizado por ser un trabajo documental de tipo analítico. Los autores plantean en esta investigación que el fenómeno impositivo constituye un elemento de fundamental importancia dentro del campo de las reorganizaciones empresariales y, centran su propósito en analizar de forma detallada las principales consecuencias que se generan de los procesos de fusión experimentados por las formas societarias previstas en la legislación mercantil, tanto en cabezas de las sociedades mercantiles, como en los socios de las sociedades que se extinguen. Analizaron los términos de la fusión desde una óptica mercantil y jurídica, reseñando en forma breve el tratamiento contable a este tipo de reestructuración empresarial, realizaron un análisis a la regulación de la normativa de la fusión. fundamentándolo en el estudio de la escasa normativa existente en la legislación nacional, así como en la legislación fiscal de países como Argentina, Chile Colombia, México y los Estados Unidos de América, a modo de establecer comparación de las consecuencias fiscales de las fusiones de sociedades mercantiles en estos países.

El estudio antes descrito constituye un antecedente, porque el objeto de estudio en su investigación fueron las consecuencias fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, que se derivan de la fusión de sociedades mercantiles en Venezuela, para llegar afianzar su estudio realizaron una comparación de la legislación venezolana con la de otros países, ya mencionados anteriormente; demostrando que el país existen pocos cuerpos legales que dejen en claro cuáles son las implicaciones tributarias del proceso, lo cual afianza la importancia de estudiar e indagar la perspectiva y actuación del profesional en caso de enfrentar un proceso de reorganización.

## **Bases teóricas**

Las bases teóricas es uno de los aspectos más importantes de una investigación que se pretende, definir o explicar algunos aspectos y principios teóricos que giran en torno a la investigación para Tamayo y Tamayo (1999 p.147)) las definiciones conceptuales son necesarias para unir el estudio a la teoría y a las definiciones operacionales son necesarias para llevar a cabo cualquier investigación ya que los datos deben ser recogidos en términos y hechos observables. En este sentido se considera pertinente iniciar el soporte técnico de la investigación con el desarrollo de un esquema general de modo que el lector se ubique en el contexto definido y pueda entender con claridad todo lo referente a la planificación fiscal en los procesos de fusiones de las organizaciones empresariales venezolanas.

### **Reorganización Empresarial**

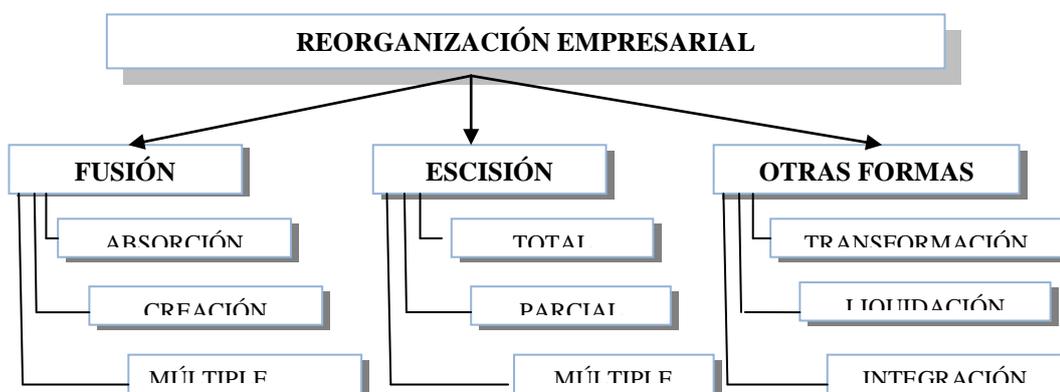
Según Parra (2006) se entiende por reorganización empresarial, el proceso por el cual cambia la estructura societaria de una compañía, sus objetivos sociales y societarios de una compañía, sus objetivos sociales y determinar los activos que requieren para su operación.

Desde el punto de vista económico, la unión de varias compañías es la forma visible de la organización contemporánea y corresponde a la denominada concentración de empresas. Para lograrlo se utilizan simples acuerdos empresariales, formas como el trust, el joint venture, consorcio, integración, horizontal o vertical, asociación, subordinación, holding, sociedades en cadena, etc.

Estas formas son temporales e imperfectas de concentración. La forma jurídica con lo cual se logra una verdadera integración es la de la fusión. Pero la concentración patrimonial y de los activos con lo cual se logra por determinadas modalidades de la escisión al trasladarle los bienes a una beneficiaria, así lo contempla Parra (2006) y en es mismo orden de ideas sostiene que en la fusión, una sociedad absorbe otra u otras, las cuales se extinguen pero sin liquidarse, entre tanto la escisión una sociedad traslada parte de sus bienes y el correlativo patrimonio a una beneficiaria.

En este sentido la reorganización de una empresa puede hacerse con sociedades nuevas o con la utilización de las existentes, o bien hacerse una transformación o liquidación. Pero las formas típicas de una reorganización son la fusión y la escisión, tal como se muestra en la figura 1:

**Figura 1. Tipos de Reorganizaciones**



**Fuente:** Parra (2006)

El proceso de reestructurar o reorganizar una empresa es muy complejo y requiere tener en cuenta en primer lugar los motivos de la operación, que pueden ser de orden muy variado, es decir económicos, fiscales y de operación. Es decir hay que tomar una serie de consideraciones previas a la decisión, para lograr los resultados satisfactorios, en todo caso se trata de

utilizar las alternativas que contempla la ley y que debe de tenerse muy en cuenta en todo el proceso de reorganización. Por ello es necesario hacer un plan completo, con todos los aspectos que conlleva una planeación global, para lo cual se precisa si se utiliza la fusión o la escisión.

Parra (2006) fija el criterio de que es indispensable realizar un plan completo que comience con la fijación de los objetivos y las estrategias a seguir, para lograr así una adecuada planeación; así mismo es preciso hacer los cambios necesarios en la composición social, relación capital/pasivo, refinanciamiento, organigrama de dirección administrativa, mercados y sistemas, etc.

La reorganización empresarial comprende muchas y variadas etapas para lo cual se diseña un plan de reorganización, el mismo esta comprendido de la siguiente manera, tal y como lo establece Parra (2006):

- Objeto de la Reorganización

Lo primero que debe analizarse es la situación actual, desde el punto de vista económico, jurídico, fiscal y otros; lo cual involucra la sociedad, si se trata de compañías cerradas, también los socios o accionistas.

Conocida la situación actual y la estructura, importa definir que se pretende, cual es el fin u objetivo propuesto, bien sea para crear una empresa nueva o para reorganizar una existente.

- Proceso de Decisión.

El análisis de la situación actual comprende los aspectos económicos, jurídicos y fiscales de la empresa y el estudio de los efectos en los socios, así como la composición accionaria. Esto lleva a tomar una decisión sobre los medios legales que se emplearan para el proceso, lo cual genera la forma de organización que se adopte y la estructura societaria final, así como una nueva composición accionaria. Por último deben analizarse los efectos finales con una proyección en el tiempo, en el ámbito jurídico, económico, contable, y fiscal.

### **Motivos para la Reorganización Empresarial**

Son diversos los motivos que puede tener un empresario para realizar una reestructuración o reorganización empresarial, en este sentido se presentan algunos de los motivos y soluciones para llevar a cabo una reorganización empresarial, tal y como se muestra en la tabla 1:

**Tabla 1.  
Motivos y Soluciones para Llevar a Cabo una Reorganización Empresarial**

Motivos	Soluciones
Competencia Nacional e Internacional	Lograr sociedades de suficiente capacidad económica que permitan llevar a cabo proyectos de gran alcance, para lo cual se utiliza la fusión y la escisión.
Racionalización de Procesos Productivos	Concentración de actividades similares por fusión o separación de las dispersas por escisión
Deficiencias de Capital o dificultades de acceso al crédito.	Fusión para elevar el capital y combinación con escisiones para lograr empresas operativas con índices financieros aceptables
Mejora en la Prestación de Servicios	Puede lograrse por medios opuestos: la concentración empresarial por la fusión o la separación por los medios de la escisión.
Utilización de Retención, anticipos y saldos a favor	Cualquiera de las dos formas legales enunciadas, según las modalidades que se adopten, pueden lograr los fines propuestos.
Uso de los recursos tecnológicos y administrativos.	La unión de sociedades en una sola, si las características de la operación lo permiten, hace más eficiente la utilización de los recursos
Evitar facturación entre sociedades de un mismo grupo que genera retención.	Fusión.

**Fuente:** Parra (2006)

### **La Fusión de Sociedades Mercantiles**

El desarrollo de las fusiones de sociedades mercantiles surge en los países anglosajones, especialmente en los Estados Unidos de América durante la primera mitad del siglo XIX y se originó como concentraciones empresariales en la etapa pre concentracionista, que estuvo marcada por el inicio de la época industrial; no obstante las fusiones tuvieron cierta trascendencia durante el siglo XVIII en Europa.

Con el transcurrir de los años las formas adoptadas para la concentración empresarial han variado notablemente, no sólo por las transformaciones de la economía, sino también por la necesidad de sustraerse de prohibiciones o requisitos impuestos por el Estado, lo que ocasionó que el término de concentración empresarial, empezara a ser reemplazado por el de reorganización empresarial o reestructuración, con la finalidad de abarcar otros mecanismos de estrategias empresariales.

Según Mayo (2007) el mecanismo de fusiones en específico ha tenido un importante impacto en el ambiente de negocios por más de cien años, entre 1890 y 1905, se produjeron más de 200 fusiones de gran relevancia. Posteriormente, la actividad de fusión tuvo un fuerte repunte durante la década de 1920 y tras la segunda guerra mundial, para luego incrementarse nuevamente a partir de 1960, época desde la cual se ha mantenido en forma continua, con altos y bajos, hasta la actualidad.

Venezuela, no escapa de este fenómeno de reestructuraciones empresariales. Las uniones de Pinco – Corimón, Mavesa – Cargill, Seguros La Empresarial – Seguros La Metropolitana, son un ejemplo de las tendencias de empresas a concentrarse en un área. El repunte experimentado por la Bolsa de Valores de Caracas durante los primeros años de la década de los 90 representó una causa fundamental del auge del fenómeno concentracionista en Venezuela. En esa misma década y aun en la actualidad el auge de las fusiones y adquisiciones en el sector bancario, constituyen una prueba fehaciente de ello, la virtual desaparición de las entidades de ahorro y préstamo venezolanas, producto fundamentalmente del empleo de mecanismos de fusión.

En efecto casi todas las entidades de este tipo tras cumplir con su transformación de sociedades mutuales a compañías anónimas, pasaron a levantar capital mediante fusiones, en muchos casos sucesivas, bien entre si mismas para luego convertirse en bancos comerciales y/ o bancos universales. En este contexto, para el año 2001 fue promulgada una ley según la gaceta oficial N° 001-0496 en la que se titulaba “Normas para la Elaboración de Fusionamiento de Bancos”, cuya vigencia tuvo validez por un año, orientada a propiciar las fusiones y otros mecanismos de fortalecimiento patrimonial en el sector bancario. A través de esta ley se crearon incentivos para la amortización de la plusvalía generada por las operaciones de fusión.

La fusión de sociedades consiste en la reunión de dos o más sociedades en una sola, que las sucede en todos sus derechos y obligaciones y a la cual se incorporan la totalidad del patrimonio y accionistas de los entes fusionados. Mayo (2007) define la fusión de la siguiente manera:

Una fusión consiste en el acuerdo de dos o más sociedades jurídicamente independientes, por el que se comprometen a juntar sus patrimonios y formar una nueva sociedad. Si una de las sociedades absorbe a los patrimonios de los demás se dice que ha ocurrido una fusión por absorción.

En este caso, la sociedad fusionante asume los derechos y las obligaciones de las empresas que se disuelven sin liquidarse y las cuales formaran un patrimonio unitario. Así, al unir sus fuerzas podrán perseguir objetivos que por si solas no podrán lograr con la misma eficacia. Se pueden pagar las empresas fusionadas con acciones de la nueva entidad.

En términos muy generales, la operación consiste en una sumatoria de activos y pasivos. En determinadas situaciones constituye la gran alternativa

para resolver debilidades graves de una empresa aprovechando las fortalezas de la otra y viceversa.

En efecto de la fusión es que los socios de todas las sociedades involucradas serán socios de la nueva sociedad o de la sociedad absorbente. Debido a que la fusión no implica la liquidación de las sociedades, los socios no recibirán los bienes o dinero que sus acciones o aportes representen, sino acciones nuevas a cambio de las existentes de la fusión.

Para la firma Spiñeira, sheldon y asociados se habla de fusión cuando dos o más compañías deciden juntar sus patrimonios y formar una nueva empresa. Así mismo los representantes de esta firma sostienen que muchos procesos de fusiones se han originado por la necesidad de los empresarios de desarrollar y solidificar sus actividades en una industria determinada, tratando de permanecer en ella y consolidarse en el mercado.

Según Albornoz P y citado por Mora A (2010) en su revista digital titulada "La Adquisición de sociedades mercantiles: aproximación histográfica problemas y oportunidades, a fusión de sociedades debe entenderse en la unión de sociedades en una sola, que su estructura administrativa y estatutariamente y asume todas las obligaciones y derechos de las empresas fusionadas, respetando la participación de los socios, según el aporte que tengan en las sociedades objeto de la fusión

En relación a lo anteriormente planteado la autora concluye que cuando una sociedad se fusiona con otra pasan a conformar un todo único, es decir una misma sociedad, pero compartiendo ahora desde sus aspectos constitutivos (estatutos sociales), administrativos, así como el aspecto subjetivo configurado por sus socios.

## **Naturaleza Jurídica de la Fusión**

Mayo (2007) afirma que las teorías desarrolladas por la doctrina a la naturaleza de la fusión se sitúa entre dos polos: por un lado, la tesis contractualista y en el otro extremo, la que considera que se trata de un acto corporativo o social.

En la figura jurídica de la fusión, las sociedades mercantiles se unen para combinar y compartir sus recursos, con el fin de alcanzar objetivos comunes. En este sentido, los accionistas de las empresas que se fusionan, a menudo permanecen como propietarios conjuntos de la entidad fusionada. Para ilustrar algunas características originarias de este proceso, Parra (2006) caracteriza la fusión, de la siguiente manera:

- Unión o absorción con unidad jurídica.
- Las empresas se unifican y confunden esta implica la extinción de una o mas sociedades.
  - Las obligaciones y derechos de las sociedades adsorbidas los asume en su integridad la absorbente.
  - Los accionistas de las sociedades, reciben en virtud de la fusión, acciones de las sociedades absorbentes.
  - Se considera como un acto de las sociedades que se realiza mediante un contrato y por ende no hay enajenación de acciones.

## **Clases de Fusiones**

Son muchas las clasificaciones que se han dado a las distintas modalidades en que se manifiesta el fenómeno de concentración empresarial.

Estas clasificaciones se producen desde el punto de vista económico, financiero y jurídico. Al respecto Jraige y García (2006),

Partiendo del criterio económico, las fusiones se clasifican en:

- Fusiones Horizontales: se refiere a la vinculación de empresas cuyas actividades se desenvuelven en un mismo campo, lo cual les permite establecer centros independientes que desarrollan una actividad o producto.
- Fusiones Verticales: es cuando la concentración permite la coordinación o el control de distintas etapas de la producción o distribución, sin que necesariamente deba comprenderse la totalidad de esas etapas sino se requiere más bien que estas sean diversificadas y se vinculen a la producción de un mismo bien o servicio. La estrategia de este tipo de concentraciones consiste fundamentalmente en que una empresa productora de un bien busca hacerse del control de sus proveedores estratégicos de bienes o servicios para así eliminar riesgos.

Es decir, que eliminando intermediario la empresa integrada no pagara el beneficio que antes le pagaba al proveedor y/ o al distribuidor, logrando un costo final menor con respecto a la competencia, a través de la recaudación del costo de transacción.

Este tipo de fusión se realiza a fin de lograr mayor potencialidad de la empresa, mayor competitividad, lo que es fundamental, asegurar la existencia y rentabilidad de las empresas fusionadas.

Según Méndez, citado por Becerril (2003): A parte de estos dos tipos de fusiones se puede analizar otra clasificación que se conoce como la fusión conglomerada, ésta se lleva a cabo cuando una compañía compra otra empresa que pertenece a un sector completamente diferente al suyo y están

clasificadas de la siguiente manera:

- Fusión para la extensión del producto: se da entre empresas que manejan sistemas de producción o distribución similares y cuyos productos no compiten directamente entre sí.
- Fusión para la extensión del mercado: se lleva a cabo entre empresas que fabrican productos similares, pero en distintos mercados.
- Fusión sin relación: cuando se fusionan empresas que no tienen relación alguna y esta adquisición se realiza con la finalidad de entrar a nuevos mercados, o por alguna otra de las razones mencionadas anteriormente.

Desde el punto de vista del análisis financiero, existen dos tipos básicos de fusiones que siguiendo a Escalona y Hernández (2001), se dividen en:

- Fusión Operativa: es aquella en la cual las operaciones de las dos compañías que se integran con la expectativa de obtener efectos sinérgicos.
- Fusión Financiera: es aquella en la cual las compañías fusionadas no se operan como una sola unidad y a partir de la cual no se esperan economías en operaciones significativas.

Desde el punto de Vista Jurídico, las fusiones de sociedades se clasifican según Escalona y Hernández (2001) en:

- Fusión por incorporación o asociación: Este tipo de fusión se lleva a cabo mediante el intercambio de acciones libres de impuestos, a raíz de la cual una de las compañías sobrevive y la otra desaparece, reconociendo la empresa sobreviviente tanto el activo como el pasivo de la empresa.

- Fusión por integración o acumulación: Cuando las dos empresas se funden dando origen a una nueva sociedad, desapareciendo ambas. Al igual que en el caso anterior, esta nueva empresa reconoce los activos y pasivos de las antiguas compañías.

La fusión de sociedades, constituyen una nueva forma de reestructurar negocios, siempre buscando el progreso en los procesos de la empresa o implementar nuevas ideas ofreciendo nuevos productos y servicios a los clientes, reduciendo costos y una mayor administración que se ve expresada en mayores rendimientos y un menor riesgo para los inversionistas.

### **Principales razones económicas para llevar a cabo una fusión**

Las principales y más validas razones económicas, por las que se produce una fusión de empresas, son varias pero no excluyentes, ya que el propósito final es aumentar el valor de mercado de la empresa combinada y producir un efecto sinérgico con un considerable nivel de garantías, siendo estas las siguientes:

- Integración horizontal y sinergia operativa: Según Mascareñas (2000) la sinergia operativa se puede conseguir de dos formas: aumentando los ingresos o reduciendo los costos. El autor considera que para lograr los resultados de una sinergia operativa, se debe aplicar la estrategia de aumentar de los ingresos, a través de la creación de un nuevo producto o servicio que surge de la fusión de dos empresas y que genera un crecimiento de los ingresos a largo plazo. Sin embargo, también señala la reducción de los costos marginales de producción de producción, conseguir economías de escala es el objetivo.

- Economías de Escala: son las formadas por las compañías que se expanden para aproximarse con sus productos al consumidor final o a la fuente de la materia prima. Es decir, este tipo de integración Mejora en la coordinación y la administración al interior de la cadena de producción.

- Compensación de pérdidas: al hacerse la consolidación de los patrimonios, las pérdidas acumuladas de una sociedad se involucran dentro del conjunto y por tanto su amortización fiscal beneficia a la sociedad absorbente o a la nueva sociedad creada.

Parra (2006), sostiene que cuando las dos o mas sociedades participantes, según la legislación colombiana tengan perdidas fiscales, pero con utilidades comerciales, como consecuencia de la fusión, las utilidades se suman y se confunden, y las perdidas se acumulan, de modo que la absorbente o beneficiaria adquiere el derecho a compensar dichas perdidas totales fiscales con rentas futuras. Es importante tener en cuenta que las perdidas fiscales se compensan con rentas fiscales y no con rentas contables.

- Las fusiones como empleo de fondos excedentes: Según Mascareñas (2000) Cuando una empresa genera una gran cantidad de fondos y tiene pocas oportunidades de reinvertirlos de una manera rentable en su propio negocio ( porque las inversiones internas rindan menos que el coste de oportunidad de capital) y no de sea distribuirlos vía dividendos o vía recompra de sus propias acciones, puede emplearlos en la adquisición de otras empresas siempre que la operación tenga un valor actual neto positivo, es decir, cree valor para los accionistas.

- Combinación de recursos complementarios: muchas empresas pequeñas son adquiridas por otras de gran magnitud ya que estas puede

aportar los componentes que les hace falta para alcanzar el éxito de la empresa resultante de la fusión. En este sentido, ambas empresas son complementarias y son mas valiosa conjuntamente que de forma aislada, ya que cada una tiene lo que la otra necesita.

Por su parte, de manera más puntual, aunque no se aleja de los anteriores planteamientos, Mayo (2007) sostiene que los principales motivos para llevar a cabo una fusión son las siguientes:

- La diversificación de riesgos.
- La eliminación de una gestión.
- Obtener dominio del mercado.
- La eliminación de una gestión ineficiente
- Lograr una tasa de crecimiento deseable.
- Valerse de patentes o e marcas de prestigio.
- Aumentar las facilidades crediticias o capacidad de endeudamiento.
- Aprovecharse de empresas que se encuentran subvaluadas en el mercado.
- Ingreso al mercado bursátil o al mercado internacional.
- Evitar un ataque hostil.
- Reducir la competencia.

Como puede observarse la fusión se muestra como una solución a problemas o como alternativa para el mejoramiento, lo cierto es que diferentes situaciones justifican la decisión para llevar a cabo esta reorganización, lo que significa que esta estrategia de cambio lleva inmersa diferentes ventajas para las empresas sin importar su tamaño o naturaleza.

## **Proceso de una Fusión de Sociedades**

Para crear una nueva entidad la cual será responsable de las transacciones que desarrollaban las entidades que integran esta nueva entidad, deberá efectuarse una serie de pasos, los cuales serán explicados a continuación siguiendo las explicaciones de Mascareñas (2000):

**Búsqueda:** Cuando una empresa ha decidido llevar a cabo una fusión por ser la mejor alternativa encontrada para solucionar un problema que tenga u ofrezca una oportunidad de mejorar el negocio, debe iniciar con el proceso de selección de posibles candidatos. Para ello debe tomar en cuenta aquellas empresas que a su juicio considere que le ayudarán a resolver su problema o le ofrezcan algún beneficio.

**Investigación:** Una vez que se tiene una lista de candidatos, se procede a realizar el análisis de cada uno de ellos. Este análisis comprende factores tales como sus antecedentes públicos, estados financieros y su situación crediticia. Si después de haber realizado este análisis preliminar persiste el interés de los candidatos, se lleva a cabo un análisis más profundo de la empresa con la finalidad de conocerla mejor. Para ello, se realizan entrevistas con los directores y administradores con el objeto de conocer los aspectos de la empresa que no pueden percibirse con tan solo analizar los estados financieros, tales como su filosofía, mercado meta, objetivos, políticas, procedimientos, etc.

**Negociación:** Al iniciar con las negociaciones, se presentan las propuestas de fusión, esto se hace tanto en la empresa fusionada o fusionadas como en la fusionante, es el resultado de los estudios y evaluaciones que han demostrado la conveniencia de llevar a cabo la fusión.

En el ámbito Venezolano, el Código de Comercio escasamente contempla el proceso de fusión, el mismo se interpreta como el acuerdo de fusión, el periodo de oposición y la ejecución de la fusión.

El acuerdo de fusión se inicia desde las negociaciones preliminares llevadas a cabo por las organizaciones empresariales participantes en la fusión, hasta el registro y la publicación de dicho acuerdo, esto tiene su basamento legal según lo dispuesto en los artículos 343 y 344 del referido instrumento legal. Cabe destacar que hace necesaria la elaboración de un documento idéntico que es aprobado por cada una de las sociedades involucradas en el proceso y en el que se debe de indicar las condiciones de la fusión, y aspectos como el régimen de conversión de acciones, documento constitutivo, y los estatutos de la nueva sociedad que surge o las modificaciones estatutarias que sufriría la sociedad que subsiste.

A partir del momento en que se produzca la manifestación e interés en que se lleve a cabo un proceso de reorganización empresarial por medio de una fusión, los administradores de las respectivas organizaciones inician una serie de negociaciones acompañadas de una evaluación económica y financiera y generalmente llevados a cabo a través de un equipo multidisciplinarios de especialistas y son los que fijaran las condiciones bajo las cuales se llevara a cabo el acuerdo y proceso de fusión.

Una vez que sea aprobado el acuerdo de fusión por cada una de las sociedades, estará sometido a la inscripción y publicación junto con el balance de fusión que debe ser elaborado. Cada organización debe hacer el registro y publicación por su cuenta. Una vez publicado el acuerdo de fusión se deberá esperar un lapso de tres meses para dar oportunidad a los acreedores a oponerse a la fusión.

## **Beneficios de una Fusión de Sociedades**

Desde el momento de la concepción de la idea de efectuar una fusión, hasta el momento de culminarla, debe tenerse como premisa básica el obtener un beneficio o ventaja al llevar a cabo una operación de reestructuración de empresas como es el caso de la fusión. Entre las ventajas que se pueden mencionar para llevar a cabo una fusión están las siguientes Masaceñas (2000)

- **Buscar mejorar la presencia o imagen corporativa:** Un aspecto muy importante a considerar es la presencia o imagen que ya tienen las empresas a fusionar, ya que se puede estar ante dos o más empresas que tienen un prestigio e imagen ante el público que puede ser bueno o malo, desde luego no se va a dejar como fusionante o absorbente a una empresa que tenga una mala imagen ante la sociedad. Lo más conveniente sería el dejar bajo esta figura a la empresa que tenga una mejor imagen o presencia de mercado ya que este aspecto sería aprovechado por la fusionada mejorando su prestigio.

Ahora bien, cuando se encuentran dos o más empresas que no tiene una buena imagen o presencia positiva en la sociedad, la opción más viable sería fusionarlas y crear una nueva empresa que no pueda ser relacionada directamente con las anteriores, para que de esta forma se arranque de cero en relación con la mala imagen o presencia que pudieran tener las empresas a fusionar.

- **Mejorar las estructuras administrativas y capacidad de respuesta:** Una excelente oportunidad que se tiene al efectuar una fusión es eliminar en cierta forma los problemas de carácter operativo, de personal, proveedores, distribución, etc. En la medida que son resueltos se podrá adicionalmente

obtener una empresa más sana con una ventaja competitiva y poder dedicar de esta forma una mayor cantidad de recursos tanto humanos como técnicos a desarrollar la forma de enfrentar la apertura económica.

- Aumento de capacidad instalada: Uno de los primordiales objetivos de llevar a cabo una fusión, es el de aumentar los bienes con que han venido operando, o bien aprovechar la fusión para adquirir todos aquellos activos necesarios para mantenerla a la vanguardia, permitiéndole de esta forma cubrir un mercado más amplio y abatir costos al estar en condiciones de operar en una forma más efectiva.

- Eficiencia de operación: Es posible que por el tipo de empresas y características propias de ellas misma el objetivo de la fusión sea el congregar en una misma empresa dos o más departamentos que en algún momento pudieron operar como empresas abastecedoras de materias primas o algún servicio para que de esta manera sea más eficiente la operación de las mismas, ya que la carga administrativa y de aprovechamiento de recursos puede optimizarse de esta manera

- Nueva misión: Se debe tomar en cuenta que la misión de una nueva compañía no es la suma de las misiones de las compañías fusionadas. Se deberá desarrollar una nueva misión y filosofía de la compañía que nacerá de la fusión para poder dar a conocer la misión de la compañía su entendimiento profundo por todos y cada uno de los empleados ya que es necesario para alinear esfuerzos y alcanzar sus nuevas metas.

- Nuevos valores: La forma en la que los empleados deben actuar en la nueva empresa debe ser ampliamente documentada, explicada y compartida por todos los integrantes de la compañía, al realizar una fusión se deben de

redactar y explicar las nuevas políticas y procedimientos de la nueva organización, para tener un mejor control sobre las actividades que se desarrollan dentro de la empresa.

Los beneficios que se tiene de una fusión pueden no ser inmediatos así que se debe estar consciente de esto, ya que la culminación de la fusión no termina hasta que las empresas se unifican y logran trabajar de una forma eficientemente, esto es el resultado principal de una fusión.

### **Desventajas de una Fusión de Sociedades**

Un proceso de integración bien sea por fusión, adquisición o alianzas estratégicas, poseen ciertas características distintivas, que según el caso pueden resultar desventajoso o perjudicial, para los inversionistas, los trabajadores, los consumidores, los proveedores, el sector industrial, etc. Al respecto Mascareñas (2000):

- Implicaciones Laborales: En la actualidad las operaciones de fusión y adquisición entre empresas del mismo sector o sectores afines están generando un serio problema de desempleo al cerrar plantas o despedir por cuestiones de modernización tecnológica de la empresa.

- Comunicación: Para el buen entendimiento de la misión, los nuevos valores y la cultura empresarial, es imprescindible una comunicación abierta, honesta y constante entre directivos y empleados. Esta comunicación, de doble dirección, debe hacerse con reuniones periódicas de empleados y también favoreciéndola día a día entre jefe y subordinado ya que es de suma importancia que se den a conocer los problemas inherentes a la fusión. El

principal problema de la comunicación es la duplicación de esfuerzos o actividades, ya que se operaría de dos entidades distintas y se vería reflejado en un incremento de costos para la compañía.

Implicaciones Culturales: Otra de las contradicciones generadas por las operaciones de fusión y adquisición entre empresas es la disminución de opciones comerciales para el cliente, o sea, al enfrentarse a monopolios que controlan los mercados o sectores se tenderá a una estandarización de los bienes y servicios que impedirán al cliente decidir y optar por alguno producto conforme a sus gustos y necesidades, es decir, existirá un encarcelamiento en el que el cliente al tener alguna necesidad decidirá y adquirirá lo único que le ofrece el mercado, del mismo modo, al eliminarse la competencia con dichas operaciones, los conglomerados que controlen el producto tenderán a minimizar la calidad del bien o servicio ya que el cliente no contará con otros referentes para compararlo y decidir por alguno.

En este sentido al evaluar una fusión de sociedades, se debe estudiar a fondo los problemas de índole económica y social que pudiesen presentarse posterior de haber realizado la fusión. Hay que examinar la capacidad que tiene las empresas a fusionarse de generar nuevos empleos y de conservar los que se tiene o buscar la forma de acoplar las dos empresas para que tengan una buena comunicación y desarrollo para evitar los problemas de duplicación de esfuerzos.

### **La Planificación**

La planificación comprende la fijación de los objetivos y las estrategias para lograrlos. Toda empresa como actividad organizada debe crear una política empresarial propia que la identifique y le permita cumplir sus objetivos

trazados, lo cual puede lograr por medio de la Planeación.

La planificación va ligada con la estrategia a seguir y permite que el desarrollo de la empresa sea coherente y permita definir con claridad los objetivos de la empresa, no sólo desde el punto de vista de su objeto social, definido en los estatutos, sino según la orientación de sus propietarios y directores. Todo ello lleva a la formulación de una política empresarial, que debe ser única para cada empresa, pero dentro del entorno. Tal y como se indica en el siguiente gráfico, que enfoca dicha actividad organizada con miras a fijar una política empresarial.

**Gráfico 2**

**Planificación y Objetivos**



**Fuente:** Parra (2006)

Un termino muy importante dentro del proceso de la planificación es la estrategia, para Parra (2006) consiste en la asignación de los recursos adecuados para alcanzar los objetivos, lo cual se logra por los medios y los recursos para adelantar el plan de acción, es decir se configuran los métodos destinados a lograr los objetivos de la organización a largo plazo, dentro de una política empresarial.

La planeación de la empresa con miras a su organización o reorganización requiere un análisis general de todo el proceso productivo de bienes o servicios, tales como Los productos y servicios de la empresa, los sistemas impositivos de anticipos y retenciones, Los métodos de mantenimiento y conservación de los activos de la compañía, Las relaciones con otras empresas, La planeación cubre diferentes y variadas áreas, de las cuales se presentan algunas en el gráfico

**Grafico 3**

**Áreas de la Planificación**



Fuente: Parra (2006)

## **Planificación Tributaria**

Para los actuales gerentes venezolanos la planificación se vislumbra como una herramienta administrativa fundamental para poder, establecer objetivos, metas, y estrategias a ser implementadas dentro de una organización; es proactiva ya que es posible anticiparse a los hechos de modo satisfactorio, la planificación facilita la toma de decisiones de la empresa, así como busca optimizar la coordinación de los esfuerzos del personal y de los recursos para el cumplimiento de los fines propuestos además de fijar las medidas de control para mantener la eficiencia y efectividad en los procesos.

Mediante Planificación Tributaria, se puede estudiar las alternativas legales y trazar las estrategias adecuadas para ahorrar muchos recursos en impuestos. Por su parte Barry (1992, Pág. 17) sostiene que la planificación tributaria es un proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes. Es decir, aquellos que inciden y determinan el monto de la declaración fiscal, el mismo autor considera que a través de la planificación tributaria se pueden “establecer relaciones y realizar transacciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas.

Refiere Domínguez (2000) que:

“La planificación fiscal pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada. Aunque pagar impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar, y comparar”.

De esta forma la autora puede aseverar que la planificación fiscal es una estrategia que les permite a los contribuyentes determinar el costo tributario de sus operaciones.

Según lo establecido por Galarraga (2002) define la planificación tributaria como el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de lo que corresponda, pero pagando todos los impuestos que se deban pagar, previniendo ser víctima del juego del suma cero social.

Dentro de este orden de ideas puede concebirse a la planificación fiscal como un conjunto de técnicas que le permiten al contribuyente cumplir con sus deberes tributarios, aplicándolas sostenidamente en cada una de sus operaciones económicas. La planificación fiscal tiene como propósito buscar la mejor alternativa de funcionamiento a expensas de satisfacer al Estado, al mismo tiempo que se cubren los objetivos propios de las entidades económicas, sin dejar de aprovechar los beneficios fiscales y los vacíos legales dentro del marco normativo vigente.

Las ventajas de llevar una planificación tributaria, conlleva a un ahorro de tributos por la adopción de procedimientos que se señalan en la propia ley o tratamientos preferenciales y de incentivos que se establecen en ellas.

La metodología del trabajo de Planificación Tributaria, se basa en la Evaluación de cada caso bajo análisis, para luego, con los datos obtenidos, profundizar su estudio, y desarrollar esquemas de ahorro fiscal con total cumplimiento de las normas legales. Todo esto es aplicable para personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Se logra una empresa fiscalmente sana, pues se asegura los intereses tanto de sus accionistas como de terceros y desde el punto de vista fiscal evita riesgos innecesarios. De igual forma, evita las sanciones o recargos, al hacer uso adecuado de las disposiciones tributarias. Y por ultimo, se puede decir que con la implementación de una planificación tributaria se podrá evitar que sobre los gastos reales de las empresas, se tenga que pagar un impuesto, al considerar por error el gasto como no deducible.

### **Proceso de la Planificación tributaria**

Durante el proceso de la planificación tributaria se debe considerar ciertos elementos o factores, tales como, el conocimiento que se tenga sobre el ambiente fiscal, la forma jurídica más acertada para aplicar, la evaluación de las tarifas impositivas, la previsión de los tributos con sus respectivas toma de decisiones, así como, las valoraciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, la organización de la información y por ultimo, la logística de la planificación.

Galarraga (2002) sostiene que es importante considerar el conocimiento sobre el ambiente fiscal, es decir identificar la forma jurídica mas apropiada para operar, evaluando las diferentes alícuotas impositivas, la cuantificación de los distintos tributos y la valoración cualitativa y cuantitativa con la finalidad de medir el riesgo tributario

Un proceso de planificación tributaria, persigue básicamente, mediante un análisis de los ingresos, costos y gastos, la ponderación de las partidas no gravables y no deducibles, fijando estándares de desempeño o metas debidamente calendarizadas. Se comparan los montos presupuestados con los reales. Si existen diferencias, identificar las causas y formular los ajustes o

soluciones pertinentes, esto debe incluir necesariamente una búsqueda agresiva de oportunidades.

Al llevar a cabo un proceso de planificación se debe tener presente los siguientes aspectos:

- La posible relación de los tributos existentes. La programación de las obligaciones tributarias, teniendo en consideración, el flujo de efectivo o el presupuesto.
- El presupuesto de los ingresos, costos y gastos.
- Analizar el comportamiento de los costos y gastos, para plantear ajustes y formular soluciones.
- La proyección de los resultados del impuesto sobre la renta.
- Formulación de escenarios de soluciones con miras a las metas y objetivos de la empresa.

### **Medición del Riesgo Tributario**

La planificación tributaria se inicia tomando en consideración el riesgo tributario, siendo este un factor de peligro como consecuencia de la presión tributaria, del incumplimiento de las obligaciones tributarias y consecuencias de las propias decisiones económicas del sujeto pasivo del tributo. En este sentido Galarraga (2002) clasifica el riesgo tributario en:

- Riesgo Objetivo: el autor Galarraga lo define como el grado de contingente de daño patrimonial al sujeto pasivo del tributo en vista de sus obligaciones tributarias.

- Riesgo Subjetivo: el mismo autor lo define como el grado de contingente de daño patrimonial al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto tributario de sus propias decisiones.

### **Control Interno**

A fin de que la planificación tributaria pueda ser cumplida de manera satisfactoria, es necesario establecer y dar cumplimiento a adecuadas políticas de medidas de control interno, el mismo se caracteriza por ser un proceso efectuado por la junta directiva de una entidad, para proveer razonable seguridad respecto al logro de los objetivos en la efectividad y eficiencia de las operaciones, en la confiabilidad de la información financiera y en el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables.

### **Evasión Fiscal**

La evasión fiscal consiste en no cancelar total o parcialmente el tributo establecido por el Estado, violando de esta manera la ley, siendo de carácter ilícito y por ello conlleva a sanciones. También se puede decir que la evasión fiscal es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

Galarraga (2002), la evasión fiscal es la manifestación de los ingresos y los egresos, con el fin de deliberarse de subestimar los enriquecimientos y por ende evitar pagar el impuesto que corresponde.

De manera que la evasión es, mas que la falta de recursos del sector público, también la generadora de ineficiencias en el sector privado y además ocasiona que las tasas de los impuestos sean mayores sobre los que pagan. Es difícil cuantificar cuanto dinero se deja de recaudar como consecuencia de la evasión fiscal, pero cada día los gobiernos luchan de manera ardua para minimizar esta ineficiencia y así obtener los resultados esperados de su recaudación fiscal. Existen diferentes causas que pueden llevar a un individuo o empresa a incurrir en el delito de evasión, dentro de las cuales se destacan:

- Carencia de una conciencia tributaria: la sociedad no ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. Se considera que este lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que debemos contribuir para otorgarle los fondos necesarios para que este pueda cumplir la razón de su existencia.
- Sistema tributario poco transparente: es la manera en la que un sistema tributario contribuye al incremento de la evasión fiscal, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Este exige que las leyes tributarias, los decretos, reglamentos, etc., sean estructurados de manera tal que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas u oportunidades de fraude para los contribuyentes.
- Administración Tributaria poco flexible: la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos. Uno de los inconvenientes que se le plantea, es que mientras el sistema tributario busca la equidad y el logro de una serie de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

- Bajo riesgo de ser detectado: el contribuyente al saber que no se le puede controlar se siente tentado a incurrir en este delito. La evasión es difícil de contrarrestar, por ende deben reforzarse las instituciones contraloras del ejercicio fiscal, para garantizar minimizar la evasión y monitorear más de cerca los procesos fiscales.

## **Impuesto Sobre la Renta**

El Impuesto Sobre la Renta, es un tributo directo ya que se establece sobre la capacidad contributiva de las personas o empresas que deben cumplir con esta obligación. Este impuesto se basa en gravar la utilidad fiscal de cada contribuyente. Sin embargo, la utilidad gravable no corresponde a la utilidad contable. Esta diferencia surge porque la primera se calcula basándose en las disposiciones fiscales establecidas en las leyes y reglamentos que difieren a la manera en que se determina la utilidad contable, lo cual se realiza según los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

Asevera Alvarado y Cruz (2005) que el impuesto sobre la renta, es un gravamen directo aplicable a los enriquecimientos netos, anuales y disponibles, en dinero o en especies, territoriales o no.

Este tributo es proporcional, por cuanto el mismo se determina tomando en consideración la capacidad económica del contribuyente, durante el ejercicio que se trate.

Dentro de sus ventajas se puede destacar que este es un impuesto productivo, es decir puede llegar a producir un alto rendimiento a aquellos Estados y gobiernos que lo apliquen; el incremento de su alícuota puede

aumentar sus ingresos sin la necesidad de crear nuevos impuestos o gravámenes, debe permitir la adaptación de sus objetivos fiscales a los de justicia social, equidad y eficiencia

Es un tributo que grava a los contribuyentes en función a su capacidad. Esto concuerda con el principio de justicia tributaria reflejado en la Ley venezolana. Para el Estado, este impuesto representa, después del Impuesto al Valor Agregado, una de las mayores fuentes de ingreso para el mismo en el ámbito fiscal.

Con los nuevos tiempos y las nuevas realidades el impuesto ha tenido que modernizarse paulatinamente con la finalidad de fortalecer este tributo y que no sea un freno para la competitividad, aboliendo ciertas normas que nacieron bajo un esquema económico que no se corresponde con la realidad o utilizando nuevas alternativas fiscales que sean más eficientes y garanticen la equidad de todos los contribuyentes.

### **Impuesto al Valor Agregado**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), se ha concebido como un impuesto sobre las ventas de bienes muebles corporales, la prestación de servicios independientes y la importación de bienes muebles corporales y servicios independientes de estructura similar a la que existe en los países de la Unión Europea y en otros países latinoamericanos. Según Villegas (2002) sostiene que el impuesto al valor agregado (IVA) una derivación de los impuestos a las ventas, tributos que, económicamente incide sobre los consumos.

Al respecto Quintana (2000, p. 13) sostiene que el IVA

Es un impuesto indirecto, ya que, por una parte, grava una manifestación mediata de riqueza como es el consumo, y por otra parte los contribuyentes de derecho (esto es, quienes pagan el tributo al fisco, en este caso, los productores, distribuidores, comerciantes, prestadores de servicios, etc.) trasladan la carga tributaria a los contribuyentes de hecho o económicos (quienes en definitiva adquieren el bien o reciben el servicio), de modo que quien está obligado frente al Estado no es el destinatario económico del gravamen.

Al estructurarse el IVA como un impuesto general sobre todas las ventas de bienes y prestaciones de servicios, aunado a la obligación legal de declararlo o liquidarlo mensualmente, el IVA se constituye en una poderosa herramienta generadora de ingresos constantes para el Estado, aumentando ostensiblemente la recaudación tributaria nacional. P14

Al respecto Quintana sostiene que al ser el IVA un impuesto indirecto donde los diferentes actores económicos se trasladan la carga tributaria, y plurifásico, englobando con ello todas las cadenas de producción. El IVA permite a la Administración Tributaria ejercer un control más eficiente sobre los contribuyentes y sobre los procesos económicos sujetos a imposición. Pudiendo acceder a la información cruzada del tributo entre los diferentes agentes económicos, con la consecuente deducción de créditos y débitos fiscales correspondientes.

### **Características del Impuesto al Valor Agregado**

Con respecto a las características conceptuales y teóricas, propias de los impuestos al consumo tipo valor agregado, el diseño del tributo venezolano, no difiere en sus manifestaciones del utilizado en otros países y tiene como característica esencial, como bien menciona Villegas (1999, p. 672):

“La fragmentación del valor de los bienes que se enajenan y de los servicios que se prestan, para someterlos a impuesto en cada una de las etapas de negociación de dichos bienes y servicios , en forma tal que en la etapa final queda gravado el valor total de ellos. No obstante pagarse el tributo en todas las etapas de la circulación económica, no tiene efecto acumulativo o de piramidación, pues el objeto de la imposición no es el valor total del bien, sino el mayor valor que el producto adquiere en cada etapa. Como la suma de los valores agregados en las distintas etapas corresponde al valor total del bien adquirido por el consumidor final, el impuesto grava en conjunto el valor total del bien sin omisiones, dobles imposiciones ni discriminaciones, según el número de transacciones a que está sujeto cada bien”.

El Impuesto al Valor Agregado ofrece mayores ventajas a las administraciones tributarias en su aplicación porque una vez introducidos en el sistema y vencidas las barreras de su incorporación, como ocurrió en nuestro país, encuentran poca resistencia de su pago por parte de los consumidores, y porque el control y la recaudación descansa en los proveedores de bienes y servicios, además de lo sencillo que resulta su fiscalización y recaudación, a diferencia de los impuestos que gravan la renta. Es por esta razón que el Impuesto al Valor Agregado es el tributo de mayor recaudación hoy día en nuestro sistema.

La instrumentación y evolución del IVA ha estado estrechamente ligada al acontecer político nacional, posiblemente por la incidencia que produce en la totalidad de la población, con el evidente costo que ello supone para los gobernantes de turno. Por su alta y facilidad de recaudación, el IVA ha

adquirido gran importancia en el régimen impositivo venezolano, ubicándose como la principal fuente de ingresos tributarios.

### **Bases Legales**

Las bases legales tienen como finalidad establecer las premisas de los deberes formales que deben cumplir las organizaciones empresariales venezolana, partiendo de la jerarquización de las disposiciones legales vigentes se encuentra la constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El Estado, en virtud de su poder soberano tiene la facultad para estructurar su sistema fiscal estableciendo los tributos que juzgue conveniente y que sean los más adecuados a su estructura económica y a la idiosincrasia de cada país.

#### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:**

Establece en el artículo 133 que,..." Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.". Logrando a su vez la participación equitativa en el disfrute de la riqueza.

El artículo 156 en su ordinal 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reserva a la Nación la potestad de crear, administrar y control de los impuestos sobre la renta, al capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, las sucesiones y donaciones, a la importación y exportación de bienes y servicios, el consumo de licores,

cigarrillos; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por la Constitución o por la Ley.

### **Código de Comercio**

La fusión está contemplada como un supuesto de disolución de la sociedad Ord.7 Art, 340 Cod.Com, el legislador le asigna un tratamiento separado antes de desarrollar “la liquidación de compañías”, porque la fusión no va seguida necesariamente de la liquidación.

La fusión de sociedades en el ámbito de la legislación mercantil en Venezuela contemplada en su artículo 217 del código de comercio todos los convenios o resoluciones que tengan por objeto la continuación de la compañía después de expirado su término

### **Código Orgánico Tributario**

El Código Orgánico Tributario es el instrumento legal que permite el ejercicio eficiente del poder tributario, por parte del Estado en su artículo 24, incorpora el concepto de fusión, figura propia del derecho mercantil como una forma de transmisión de las obligaciones y derechos fiscales por la incorporación de una sociedad con otra, o bien por la creación de una nueva

La norma prevista en el artículo 24 del código orgánico tributario, constituye la disposición medular del tratamiento fiscal aplicable en todo el sistema impositivo a las fusiones de sociedades en Venezuela.

### **Ley Orgánica del Impuesto Sobre la Renta:**

En su artículo 16, párrafo quinto, señala que además de los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas subsistirán en cabeza de la sociedad que resulte de la fusión, cualquier beneficio o responsabilidad de tipo tributario que corresponda a las sociedades fusionadas.

### **Ley Orgánica del Impuesto al Valor Agregado**

El artículo 43 de la Ley Orgánica del Impuesto al Valor Agregado, comprende dentro de esta regulación los supuestos de traslados de créditos fiscales entre sociedades.

### **Glosario de Términos**

**Contribuyente:** Persona que paga una cuota por concepto de un impuesto. Persona natural o jurídica obligada conforme a la Ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a él, el presupuesto jurídico que hace nacer la obligación tributaria, el cual se denomina hecho imponible.

**Dividendos:** parte del beneficio anual después de impuestos, de una Sociedad anónima que se reparte entre los accionistas, en proporción a su participación en el capital social.

**Evasión:** es el incumplimiento total o parcial de los contribuyentes en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias

**Fusión:** unión de intereses, ideas o partidos que antes estaban en pugna. (Diccionario de la real Academia Española).

**Fusión Horizontal:** combinación de dos empresas que producen el mismo tipo de bien o servicio.

**Fusión Vertical:** Fusión entre una empresa y alguno de sus proveedores o clientes.

**Fusión de Conglomerados:** fusión de compañías que ocurre en industrias totalmente diferentes.

**Fusión Amistosa:** una fusión cuyos términos son aprobados por las administraciones de ambas compañías.

**Fusión Hostil:** es cuando la administración de la empresa objetivo se resiste a la adquisición.

**Impuesto Sobre la Renta (ISLR):** Impuesto aplicado sobre los enriquecimientos anuales netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie. Salvo disposición legal, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará este impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingreso esté situada dentro del país o fuera de él.

**Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Es un tributo de naturaleza indirecta que grava la enajenación de bienes muebles, prestación de servicios y la importación de bienes efectuada por personas naturales o jurídicas.

**Obligación Tributaria:** es la relación que surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley, según lo indicado en el Artículo 13 del Código Orgánico Tributario.

**Organización Empresarial:** es la estructura orgánica y composición interna de los procesos productivos, el mercado de sus productos y servicios

**Planificación:** es un proceso proactivo mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos.

**Planificación fiscal:** Es la que permite racionalizar la toma de decisiones y esta dirigido a definir las operaciones, convirtiendo las estrategias en acciones específicas, utilizando para ello diversas técnicas de pronóstico y programación, requiriendo un planteamiento sistemático para que sea eficaz

**Sinergia:** es un fenómeno que, contrario a los principios matemáticos y a los que pueda pensarse, consiste en que todo no siempre es igual a la suma de las partes en el campo administrativo y empresarial, pues la competitividad puede aumentar al unirse dos empresas, las ventas pueden resultar superiores a las individualmente consideradas antes de la fusión, los costos totales pueden ser inferiores a la suma de los anteriores, gracias al mejor empleo de los recursos.

**Sistema Tributario:** Conjunto de normas e institucionales que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

Generalmente, cuando se emprende un trabajo de investigación, el propósito que se persigue es la generación de un conocimiento, que disminuya o elimine la incertidumbre del lector; para ello, es necesario, que el investigador emprenda una serie de procedimientos organizados acordes al tema de investigación a ejecutar a estos pasos se le conoce como metodología, la cual es explicada por Tamayo y Tamayo (1999, p. 114) de la siguiente manera: “La Metodología constituye la medula del plan; se refiere a la descripción de las unidades de análisis o de investigación, las técnicas de observación y recolección de datos, los instrumentos, los procedimientos y las técnicas de análisis”. Partiendo de lo antes señalado, es imprescindible acotar cuales pasos se dieron en esta investigación, para poder generar la información que se buscaba.

#### **Diseño de la Investigación**

De acuerdo con los objetivos planteados y las bases teóricas del trabajo de grado, se plantea el presente estudio como una investigación documental, según el Manual de la UPEL (p. 20): “Se entiende por investigación documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar o profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, formación y datos divulgados por medios impresos audio visuales o electrónicos”.

Es decir se consultaron libros de diferentes autores que traten la fusión de las sociedades mercantiles, trabajos de grado realizados por otros investigadores en el tema, el cuerpo de códigos, leyes y reglamentos de la legislación venezolana, tales como el Código de Comercio, el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como también otros documentos en línea y material impreso..

### **Área de la Investigación**

Todos los conceptos que tuvieron lugar en esta investigación trataron sobre la fusión de sociedades mercantiles; siendo por consiguiente, su ubicación dentro de la teoría tributaria en Materia Conceptual; y en cuanto a la localización espacial estuvo delimitado a la normativa tributaria vigente en Venezuela, como objeto de estudio.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

En el desarrollo de esta investigación debe recabarse los datos con sumo cuidado, para poder lograr los objetivos planteados, por lo que deben recurrirse a técnicas de recolección u obtención de la información. La técnica principal que se fue la observación, esta con la finalidad de percibir la información necesaria; pero por ser este un estudio netamente sustentado por fuentes secundarias, la observación fue documental. Tamayo y Tamayo (1999, p. 120) define la recolección de datos como:

La expresión operativa del diseño de investigación, la especificación concreta de cómo se hará la investigación. Se incluye aquí: a) Si la investigación será a base de lecturas, encuestas, análisis, de documentos u

observación directa de los hechos. b) Los pasos que se darán; y, posiblemente, c) las instrucciones para quien habrá de recoger los datos.

La observación como técnica, según Méndez (2000, p. 47): “Consiste en el uso sistemático de nuestros sentidos para la captación de la realidad que queremos estudiar”. De esta manera, se determinaron los diferentes acontecimientos objetos de estudio.

El resultado de la observación fue procesado a través de la técnica del fichaje, la cual permitió almacenar de forma ordenada la información necesaria para cumplir con los objetivos; el mismo se instrumentó por medio de fichas. Tamayo y Tamayo (1999, p. 21) define fichas como: “El instrumento que nos permite ordenar y clasificar los datos consultados, incluyendo nuestras observaciones y críticas, facilitando así la redacción del escrito”. Para compilar los datos bibliográficos se emplearon fichas bibliográficas y para la recopilación de la información serán textuales y de resumen.

Adicionalmente, el fichaje se auxilió de otras técnicas, como lo son el resumen y la paráfrasis, que fueron de gran utilidad. Según el Manual de la Upel (2006, p. 165), se define al resumen como: “La expresión del material original, en forma condensada, también como palabras propias”.

Por su parte, la paráfrasis es también definida por el Manual de la Upel (2006, p. 163) como: “Una formulación personal de las ideas expresadas por otro autor, utilizando palabras y un estilo propio, para explicarlas o para interpretarlas”. A través de todas estas técnicas, la información que se reflejó en el cuerpo del trabajo fue completa, objetiva y fiel a lo expresado por autores especialistas en la materia tratada; facilitando y organizando la consecución de los datos.

## **Técnicas de Análisis de Datos**

Para moldear la investigación tal y como se presenta al lector, debió organizarse e interpretarse los datos que se recopilaron por medio de las técnicas de recolección; en la búsqueda pretendida en este diseño los mismos fueron de carácter teórico, por lo que se sometieron a un análisis crítico, el cual evitó que el juicio de la investigadora se involucrara en la redacción del trabajo, pudiéndose presentar una información completa y confiable. Bajo el criterio de Hochman (1983, p. 49): "Consiste en la apreciación definitiva de un texto, a partir de los elementos hallados en él", por lo tanto, este tipo de análisis garantiza el mantenimiento de la objetividad en el conocimiento transmitido, otorgándole así alto nivel de credibilidad.

## **Fases de la Investigación**

Para la consecución de los objetivos planteados por la autora en este trabajo de investigación, el mismo se ha desarrollado en las fases mencionadas a continuación:

- **Fase I:** Selección del Tema.
- **Fase II:** Planteamiento del Problema, Objetivo General, objetivos específicos y justificación de la investigación.
- **Fase III:** Aspectos Metodológicos de la Investigación.
- **Fase IV:** Desarrollo de los objetivos de la investigación.
- **Fase V:** Conclusiones y Recomendaciones
- **Fase VI:** Presentación del Trabajo de Investigación

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

Los mecanismos de reorganización empresarial, tal como es el caso de las fusiones constituyen un innovador y competitivo recurso de planificación del que se valen las empresas actualmente en el mundo, y Venezuela no escapa de esa realidad, y más cuando en los últimos años se han producido varias fusiones de entidades bancarias.

La fusión se define como un proceso de concentración de empresas, que da lugar a la unión de patrimonios y de socios de las sociedades intervinientes en la operación, y que la sucede de todos sus derechos y obligaciones a la cual se incorpora la totalidad del patrimonio y accionistas de las sociedades fusionadas. Por sus particulares características la fusión desde el ámbito tributario permite ser utilizada como una útil herramienta de planificación tributaria. La fusión ha sido la forma que han encontrado los accionistas de las sociedades para mancomunar esfuerzos y eliminar actividades que les permita a sus negocios mayor dinamismo y eficiencias ante las exigencias del mercado.

La planificación tributaria es de mucha importancia en estos procesos, y para lograr sus objetivos es necesario que se realice un análisis financiero, económico, fiscal, en fin una evaluación exhaustiva en el que se analice el entorno de la empresa en todos los aspectos, ya que de no ser así, es posible que se desvíen los objetivos que la organización empresarial se haya trazado y no se obtengan los beneficios esperados.

En este sentido, tanto el tratamiento contable como el financiero son determinante en los procesos tributarios de la fusión, por ello es importante que estas áreas sean tratadas eficientemente y por un equipo multidisciplinario, el proceso acorde para llevarlo a cabo el denominado “Duo Diligence” el cual reviste un carácter de importancia de evaluaciones preliminares ya que se evalúan todos los aspectos de índole contables, financieros, laboral, fiscal; este procedimiento debe ser efectuado internamente por cada una de las sociedades involucradas en el proceso de la fusión, por la sociedad que será fusionada y la que será la fusionante.

Los efectos de la fusión empiezan a surtir efectos desde el momento en que es aprobado por los accionistas en las asambleas y suscriben un compromiso de fusión en el que se establecen los acuerdos y condiciones para llevar a cabo el proceso de fusión, presentado ante el registro mercantil y esperado los lapsos establecido en el código de comercio de los 90 días para que los acreedores de la organización empresarial que será fusionada puedan hacer valer sus derechos y acreencias ante la misma. Las organizaciones entre tanto realizaran los ajustes pertinentes en su contabilidad en virtud de que todo el patrimonio, activos y pasivos derechos y obligaciones de la sociedad absorbida pasara a integrarse con la sociedad absorbente, Para el intercambio de acciones, debe tenerse en cuenta todos los aspectos relacionados con la valoración de las empresas, la valuación de los bienes y de las empresas absorbentes y absorbidas, así como la fijación del valor de las acciones y derechos sociales como los que habrán de entregarse a los accionistas y socios de las sociedades absorbidas, con base a las sociedades que participan en el proceso de fusión, para ello se debe hacer un avalúo en las empresas a fin de proporcionar un mecanismo para el intercambio de acciones.

El Código Orgánico Tributario (2014) en su artículo 24, incorpora el concepto de fusión, figura propia del derecho mercantil como una forma de transmisión de las obligaciones y derechos fiscales por la incorporación de una sociedad con otra, o bien por la creación de una nueva. A los efectos este articulado contempla “en los casos de fusión, la sociedad que subsista o resulte de la misma asumirá cualquier beneficio o responsabilidad de carácter tributario que corresponde a las sociedades fusionadas

El mismo artículo 24 del Código Orgánico Tributario prevé que al producirse la fusión el deber de notificar a la norma citada prevé también como supuestos de notificación a la paralización o suspensión de actividades. Así, si la sociedad fusionada decidiera paralizar sus actividades a consecuencia de la fusión, aun antes de que se haya hecho efectiva, la administración tributaria deberá ser notificada de esta circunstancia, teniendo en cuenta que este deber corresponderá de forma exclusiva a la sociedad fusionada y no a la sociedad fusionante, ya que jurídicamente la primera no se habría extinguido todavía.

En concordancia con lo establecido en el artículo 35, numeral 4 del Código Orgánico Tributario se hace necesario cumplir con el deber formal de notificar a la Administración Tributaria en los supuestos de paralización o suspensión de actividades, no obstante producirse la fusión efectivamente, desde el punto de vista mercantil, el obligado de presentar la notificación de cesación de actividades como consecuencia de la fusión de sociedades, corresponderá a la sociedad fusionante

Se hace necesario distinguir los hechos imponderables ocurridos con anterioridad a la realización efectiva de la fusión a partir de la aplicación de la norma contenida en el artículo 24 del Código Orgánico Tributario y en que

contempla la condición de sujeto pasivo tributario de la sociedad fusionante bien sea bajo el carácter de contribuyente o de responsable.

Las obligaciones tributarias de los hechos imposables ocurridos con anterioridad al proceso de fusión, deberá ser cumplido por la sociedad fusionante en carácter de responsable y no de contribuyente del impuesto respectivo. Esta afirmación es sustentada de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Código Orgánico Tributario “son contribuyentes los sujetos pasivos de los cuales se verifica el hecho imponible.

En el caso de una fusión por absorción el domicilio de la sociedad absorbente será el que tenía antes de la fusión y que aparecía reflejado como tal en el Registro de Información Fiscal (RIF), salvo que las organizaciones empresariales intervinientes en el proceso de la fusión hayan convenido establecer un domicilio distinto, en este supuesto deberá ser notificada a la Administración Tributaria.

Así como las obligaciones y responsabilidades no se extinguen producto de la fusión, tampoco los beneficios que otorga la ley, así que la organización empresarial resultante de la fusión, tendrá derecho a trasladar en sus próximas declaraciones de impuesto sobre la renta, siempre que se haga en los lapsos establecidos por la ley, además de poder compensar los excedentes de retenciones de impuesto al valor agregado y del impuesto sobre la renta, poder recuperar ante la administración tributaria las cantidades indebidamente pagadas por la sociedad fusionada.

Las sociedades no perciben ingresos en una fusión, ya que ésta consiste en el traspaso de bienes, derechos y obligaciones de una sociedad a

otra existente; por lo tanto, es de imposibilidad práctica imponer el gravamen del impuesto sobre la renta o traslado de impuesto al valor agregado a la sociedad fusionada por la transmisión de sus bienes en el supuesto de que se compute como enajenación.

En concordancia con lo consagrado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado “El retiro o desincorporación de los bienes muebles corporales, de las empresas sean activos fijos o circulante para entregar a los socios o a tercero por cualquier causa y el encabezado del numeral 5 del artículo 10 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado resulta importante acotar el hecho que el primer aparte de ese mismo artículo contempla algunos supuestos que no constituyen hecho imponible del Impuesto al Valor Agregado, entre los cuales se menciona el aporte de derechos de todo o parte del activo y del pasivo de una sociedad a otra toda vez que la transmisión patrimonial efectuada en virtud de esta figura de reorganización empresarial no puede considerarse, bajo ningún supuesto como una enajenación de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante.

En lo que respecta a la Repetición y recuperación de Tributos” el artículo 155 del código orgánico tributario dispone que los contribuyentes o responsables puedan solicitar la restitución de lo pagado indebidamente.

Con respecto al aprovechamiento de las pérdidas fiscales pertenecientes a la sociedad fusionada se toma como referencia el artículo 24 del Código Orgánico Tributario y lo contemplado en el párrafo quinto del artículo 16 de la ley de Impuesto Sobre la Renta, considera que además de los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, subsistirá en cabeza de la sociedad resultante, cualquier beneficio o responsabilidad de tipo

tributario que corresponda a las sociedades fusionadas. Por su parte el artículo 55 de la Ley de Impuesto sobre la Renta en su última reforma en Noviembre del 2014 y publicada en gaceta extraordinaria N° 6.152, contempla que la imputación de las pérdidas operacionales se limita a una imputación del 25% manteniendo los lapsos de los tres años siguientes de ocurrida la pérdida.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Impuesto sobre la Renta consagra la obligación de los enajenantes de bienes inmuebles de los derechos que recaigan sobre ellos, de pagar por concepto de anticipo del impuesto sobre la renta la cantidad equivalente al 0.5 % del monto de la enajenación. En este sentido y de conformidad con lo establecido en la legislación impositiva venezolana la fusión de sociedades mercantiles no genera obligación material del pago de impuesto sobre la renta en cabeza de la sociedad fusionada, toda vez que no se trata de una enajenación del patrimonio, sino de una sucesión a título universal, por lo que la sociedad fusionada no percibe contraprestación alguna por la transferencia de activos y pasivos realizados a favor de la sociedad fusionante.

Ha sabiendas que las retenciones de Impuesto sobre la Renta son un activo para cualquier empresa ya que constituye una cuenta por cobrar a la administración tributaria o impuestos pagados por anticipados por la empresa sujeta a dicha retención, puede ser aprovechado por la empresa que sobrevive en su declaración de Impuesto Sobre la Renta.

La Planificación Fiscal es considerada como una herramienta administrativa fundamental para poder, establecer objetivos, metas, y estrategias a ser implementadas dentro de una organización, tiene como propósito fijar razonablemente el nivel de tributación de una organización

empresarial, dentro del marco del ordenamiento jurídico tributario vigente. Para que se puedan lograr los objetivos de una planificación tributaria se requiere de un análisis de varios tópicos, como lo es el financiero, económico y social, incluye el proceso de decisiones pertinentes, utilizando los medios legales existentes.

Los resultados de este estudio representan una herramienta cognoscitiva para los profesionales de la Contaduría Pública que se especializan en la gerencia tributaria ya que son los encargados de fijar las pautas de la planificación y ejecución de los aspectos tributarios.

### **Recomendaciones**

Tomando en consideración las conclusiones antes expresadas es importante destacar las siguientes recomendaciones:

A las universidades y demás Instituciones de Actualización profesional ofrecer en su matriz académica el tema relacionado a todos los procedimientos y tratamiento contable y tributario que conlleva un proceso de fusión de sociedades mercantiles.

A la Administración tributaria establecer mecanismos claros de control fiscal de los procesos de reorganización empresarial, particularmente en los casos de fusiones.

Los resultados de este estudio, se convierten en una herramienta cognoscitiva para los profesionales de la Contaduría Pública que se

especializan en la gerencia tributaria, se les recomienda profundizar en este estudio a través de un caso real.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**Alvarado V y Cruz J (2005)** Auditoria Tributaria. Barquisimeto –Venezuela: Librería Rincón. Segunda Edición

Boletín en Línea titulado “Fusión de Sociedades, aspectos fiscales, jurídicos y contables. Disponible en [http:// el conta.com/2013/fusión de sociedades-aspectos fiscales-contables](http://elconta.com/2013/fusion-de-sociedades-aspectos-fiscales-contables). Caso México.

**Castillo J (2006)** Repetición y recuperación de tributos en el derecho tributario Venezolano.

**Escalona P y Hernández G (2009)** Fusiones y Adquisiciones de Sociedades Jurídicas: Implicaciones Contables Fiscales y Contables en Venezuela Caso: Empresas Polar – Mavesa. Trabajo Especial de Grado para optar a Magister en Administración Mención Gerencia. Universidad Metropolitana.

**García A y Jraige J (2006)** Consecuencias fiscales derivadas de la aplicación del Impuesto sobre la Renta y al Valor Agregado al procedimiento de Fusión de Sociedades Mercantiles en Venezuela. Trabajo Especial de Grado para optar a Magister en Gerencia Tributaria. Universidad Metropolitana.

**Galpin T y Herdon M (2001)** Guía Completa sobre Fusiones y Adquisiciones. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.

**Galarraga, L (2002)** Proceso de Planificación Tributaria en la Empresa. México. Mc Graw Hill.

**GrassoL y Zeballos J (2009)** “Due Diligence de Empresas en ocasión de operaciones de adquisición o de fusión. Objetivos, enfoques y procedimientos. Trabajo monográfico

**Hochman, E y Montero,M (1983)** Técnicas de Investigación Documental. México. Editorial Trillas Séptima Edición

**Mayo M (2007)** Fusión y Escisión Internacional de Sociedades Mercantiles. Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

**Mascareñas J (2000)** Fusiones y Adquisiciones de Empresas. España: Mc Graw Hill. Tercera Edición

**Mora A (2010)** La Adquisición de Sociedades Mercantiles: Aproximación histográfica problemas y oportunidades. Revista digital disponible en la web.

**Parra A (2006)** Planeación Tributaria y Organización Empresarial. Colombia: Ediciones LEGIS. Cuarta Edición.

**Quintana E (2000)** El IVA en Venezuela. Caracas Venezuela. Ediciones Seniat.

**Reed Lajoux Alexandra y Elson Charles** en su libro titulado “The Art of M&A Due Diligence”; McGraw-Hill.2010. Segunda Edición.

**Rivera L (2014)** Efectos Financieros de la Fusión de una Empresa Nacional con una Multinacional, utilizando la Planificación Estratégica. Trabajo

Especial de Grado para optar al título Magister en Finanzas y Proyectos Corporativos. Universidad de Guayaquil. Ecuador

**Rosenbloom A (2005)** Dúo Diligence La Guía Perfecta para Fusiones y Adquisiciones en Participación alianzas estratégicas. México: Limusa Noriega Editores.

**Silva, A (2009)** Fusión de Sociedades, causas y consecuencias jurídicas. Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Especialista en Derecho Mercantil. Universidad Católica Andrés Bello.

**Tamayo y Tamayo, M (1999)** El Proceso de Investigación Científica. Tercera Edición. Editorial LIMUSA. México.

**Villegas H (2002)** Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario. Buenos Aires. Ediciones Astrea. Octava Edición.